

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*  
**Administración central**  
GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombramientos de Interventores de fondos de las Corporaciones que se mencionan.*  
**Administración municipal.**  
*Edictos de Alcaldías.*  
*Entidades menores*  
*Edictos de Juntas vecinales.*  
**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Gaceta del 10, han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.*  
Madrid, 19 de Julio de 1930. — El Director general, Miguel Salvador.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Gradedes**  
Aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 26 del actual, una propuesta de habilitación de crédito, dentro del presupuesto del actual ejercicio, se anuncia al público que queda expuesto el expediente, por espacio de quince días, a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.  
Gradedes, 29 de Julio de 1930. — El Alcalde, Melquiades Cañón.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 1 de Agosto de 1930)

*Relación que se cita*  
Don Luis García Montero, Nules (Castellón).  
Don Paulino Samaniego Arias, Aranda de Duero (Burgos).  
Don Manuel Rivas Montaña, Villanueva y Geltrú (Barcelona).  
Don Amós Díaz Casaña, Cabildo Insular de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).  
Don Heliodoro Fernández Carballo, Infantes (Ciudad Real).  
Don Francisco José Santiago Carrero, Bujalance (Córdoba).  
Don Heliodoro Fernández Carballo, Béjar (Salamanca).  
Don José María Zaragoza Alemany Sueca (Valencia).  
(Gaceta del día 22 de Julio de 1930)

**Alcaldía constitucional de Prioro**  
Según me participa la vecina de este pueblo, D.<sup>a</sup> Pascasia Villarroel, el día 25 de los corrientes por la noche, se la desapareció de al pie de su casa, una yegua de raza asturiana de alzada próxima a la merca y pelo castaño, sin seña particular alguna.  
No habiendo podido hasta la fecha la citada D.<sup>a</sup> Pascasia, obtener noticia alguna de la repetida yegua, por el presente se llama la atención del público en general y en especial de las Autoridades de la provincia, para que si obtuvieran alguna noticia de que la precitada yegua se en-

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Dirección general de Administración  
En virtud del concurso anunciado por Orden de 9 de Mayo último,

cuentra dentro de sus jurisdicciones respectivas, lo participen a esta Alcaldía o a su dueña.

Prioro, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Isidro Rodríguez.

-----  
*Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1929 y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Galleguillos de Campos, 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, J. de Godos.

-----  
*Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea*

Propuestas por la Comisión permanente, en sesión del día veintisiete del actual varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se advierte al público que queda de manifiesto al mismo en la Secretaría municipal el oportuno expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, Arsenio Medina.

-----  
*Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Según participa a esta Alcaldía al vecino de Sésamo, D. José Rodríguez, el día 25 del actual, se le extravió entre el pueblo de Harvededo y Cabañas Raras, una ternera de un año aproximadamente, color castaño, sin otras señas especiales, que había adquirido en la feria de Campanaraya.

Se ruega a las autoridades o par-

ticulares que tenga conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía para que ésta a su vez, lo ponga en conocimiento de su dueño.

Vega de Espinareda, 29 de Julio de 1930.—El Alcalde accidental, Domingo Fernández.

-----  
*Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla*

Formado por la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del art. 5 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santa María de la Isla, 28 de Julio del 1930.—El Alcalde, Juan López.

Rendidas por los cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con los justificantes, durante el término de quince días, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Santa María de la Isla, 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Juan López.

-----  
*Alcaldía constitucional de Cuadros*

Las Juntas vecinales de los pueblos de Cuadros y Santibañez, sacan a nueva subasta el arriendo de la caza de los montes «Valle del Campo y Carbajosas» bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duración del arriendo será por el plazo de diez años y como el contrato del actual arrendatario D. Néstor Alonso, termina el 30 de Septiembre próximo, el nuevo arriendo se empezará a contar desde el 1.º de Octubre de 1930.

2.ª El tipo de tasación mínima será de setenta y cinco pesetas anuales, por cada uno de los dos montes, por lo que la proposición que no

llegue a esta cantidad, se considerará nula.

3.ª La subasta se celebrará en la casa Consistorial el día 22 de Agosto de 1930 y hora de las ocho de su mañana y para tomar parte en la misma será condición precisa hacer un depósito de 25 pesetas.

4.ª Las proposiciones se hacen en pliegos cerrados, no admitiéndose transcurridas las ocho y cuarto proposición ninguna.

5.ª Se procederá a las ocho y media a la apertura de pliegos y se adjudicará provisionalmente la subasta al mejor postor.

6.ª Se reservan las Juntas el derecho de tanteo, durante el plazo de cuarenta y ocho horas después de la subasta.

7.ª Adjudicada definitivamente la subasta, el que resulte arrendatario abonará al Presidente de la Junta vecinal de cada uno de los pueblos del 1 al 5 de Octubre de cada año, el importe de una anualidad.

8.ª El importe de los gastos de esta subasta, son del que resulte arrendatario y el inumplimiento por parte del mismo de cualquiera de las cláusulas anteriores, dará lugar a la pérdida del depósito y a la rescisión del arriendo.

Cuadros, 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, Agustín Fernández.

-----  
*Alcaldía constitucional de Carrizo*

En poder del guarda campos del pueblo de La Milla del Río, Bernardo Magaz, se encuentra recogido un novillo que apareció en el sitio llamado Vallederecho y cuyo dueño desconoce. Sus señas son:

Pelo bardino, contra negro; signo a la espalda delantera; cara rizada edad aproximada, 3 a 4 años; bastante gorda.

Se entregará a la persona que acredite ser su dueño, una vez satisfechos los gastos ocasionados por el mismo.

Carrizo, 31 de Julio de 1930.—El Alcalde, Marcelo Martínez.

### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Revisadas y aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1924 al 1929 inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, que caso de haberlas, se harán por medio de instancia dentro del período antes expresado.

Cubillas de Rueda, 29 de Julio de 1930.—El Alcalde, Froilán Fernández.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Fresnedo

Esta Junta vecinal acordó arrendar por el tiempo de diez años, la caza menor del término jurisdiccional del pueblo de Fresnedo, en subasta que tendrá lugar en la plaza del Ayuntamiento del citado pueblo el día diez y siete de Agosto a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen concurrir a la subasta.

Fresnedo, 27 de Julio de 1930.—El Presidente, Segundo Abad.

### Junta vecinal de Navatejera

Esta Junta ha acordado prorrogar el presupuesto ordinario de la misma del ejercicio 1929 para el corriente de 1930. Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navatejera, 30 de Julio de 1930.—El Presidente, Vicente Vizueta.

### Junta vecinal de

#### Castrillo de la Valduerna

Por acuerdo de esta Junta vecinal se saca a pública subasta el aprovechamiento de caza del monte comunal de libre disposición de este pueblo, por un plazo de cinco años y tipo anual de ciento veinticinco pesetas. El acto se celebrará en el sitio del Concejo de este pueblo, por la tarde a la llana, el día 12 de Agosto próximo y hora de la una de la tarde, bajo la presidencia del que lo es

de la Junta citada y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en esta presidencia.

Castrillo de la Valduerna, 28 de Julio de 1930.—El Presidente, Julio Fernández.

### Junta vecinal de Carucedo

Formado y aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1930, así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A partir de la terminación de exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, según lo prevenido en los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal vigente.

Carucedo a 31 de Julio de 1930.—El Presidente, Manuel Bello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Florencio García Miguel, en nombre de María Gutiérrez Cañón y María Alonso Alvarez, contra Tomás Cañón, vecino de Casares, en reclamación de dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y cinco céntimos de principal y dos mil pesetas más para costas en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles censitados como de la propiedad del deudor:

1.º Un prado, en término de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, al sitio de Los Prados Nuevos, de un forcado, que linda: Sur, pasto

común; Mediodía, Joaquín Martínez; Poniente, Fabián Gutiérrez y Norte, Rosalía Martínez; tasado en veinticinco pesetas.

2.º Otro, en el mismo término que en el anterior, en Villaveraz, de dos forcados, que linda: Sur, Ramiro Gutiérrez; Mediodía, Guillermo Fernández y Norte, camino; justipreciado en sesenta y cinco pesetas.

3.º Otro, en el mismo término, al sitio Tras del Río, de un forcado, que linda: Sur, Máximo Gutiérrez; Mediodía, Braulio Morán; Poniente, Agustín Rodríguez y Norte, María Fernández; tasado en treinta pesetas.

4.º Otro, en el Reguero de la Viña, y al mismo término, de medio forco, que linda: Sur, Guillermo Fernández; Mediodía, Ramón Cañón y Poniente y Norte, Máximo Gutiérrez; tasado en veintitrés pesetas.

5.º Otro, en Los Egidos, de un forcado, que linda: Sur, Ignacio Rodríguez; Mediodía, pasto común; Poniente, Luisa Álvarez y Norte, río del mismo; tasado en cuarenta pesetas.

6.º Una tierra, en el mismo término y sitio de La Forcada, de una hemina, que linda: Sur, Angel Martínez; Mediodía y Poniente, Rosaura Martínez y Norte, herederos de Delfín Martínez; tasada en ochenta y cinco pesetas.

7.º Otra, en el mismo término, en Los Pozos, de dos celemines, que linda: Sur, Faustino Rodríguez; Mediodía, camino; Poniente, Rogelio Rodríguez y Norte, Froilán Bayón; tasada en sesenta y cinco pesetas.

8.º Otra, en el mismo término y sitio de Valdaserván, de una hemina, que linda: Sur, Daniel Gutiérrez; Mediodía, Miguel Prieto; Poniente, camino y Norte, Andrés Rodríguez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.º Otra, en La Presa de las Linares, de un celemin, que linda: Sur, terreno de Manuel Cañón; Mediodía, Manuel Martínez; Poniente, camino y Norte, Guillermo Fernán-

dez, sita en el mismo término y tasada en treinta y cuatro pesetas.

10. Otra, en el mismo término y sitio del Torgonal, de dos celemines de cabida, que linda: Sur, Plácido Gutiérrez; Mediodía, Felipe Rodríguez; Poniente, Faustino Rodríguez y Norte, Eleuterio Gutiérrez; tasada en cuarenta y ocho pesetas.

11. Otra, en Solpando, de una hemina de cabida, que linda: Sur, Isidoro Alvarez; Mediodía, terreno común; Poniente, Eduardo Gutiérrez y Norte, Angel Tascón, sita en el mismo término y tasada en ochenta pesetas.

12. Otra, en el mismo término y sitio que la anterior, de dos celemines, que linda: Sur, Felipe Rodríguez; Mediodía, Eduardo Gutiérrez; Poniente, Plácido Gutiérrez y Norte, José Martínez; tasada en cincuenta pesetas.

13. Otra, en el sitio del Molino, del mismo término, de diez forcados, que linda: Norte, camino; Sur, Guillermo Fernández; Este, Ramiro Gutiérrez y Oeste, con Guillermo Fernández; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

14. Otra, en el mismo término y sitio. Forcados Nuevos, linda: Sur, Esperanza Gutiérrez; Este, camino; Norte, Fabián Gutiérrez y Oeste, Eduardo Gutiérrez; tasada en treinta y cinco pesetas.

15. Otra, en el mismo término y sitio de Los Quiñones, cabida de cuatro forcados, linda: Norte, Plácido Gutiérrez; Sur, Máximo Gutiérrez; Este, Fabián Gutiérrez y Oeste, Manuel Gutiérrez; tasada en setenta y cinco pesetas.

16. Otra, en el mismo término y sitio de La Carrera, cabida de tres forcados, linda: Norte, camino; Sur, Segundo Cañón; Oeste, Valerio Rodríguez y Este, Segundo Cañón; tasada en ciento veinticinco pesetas.

17. Una casa, en el casco del pueblo de Casares, compuesta de planta baja, con cocina y portal, cubierta de paja, que linda: por derecha entrando, con Nemesio Rodríguez; izquierda, Eduardo Gutiérrez y espalda, con el río y fren-

te, calle de la Iglesia, de unos cien metros cuadrados de extensión; tasada en seiscientas pesetas.

Se previene a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de Septiembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal, que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en La Vecilla a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta. —Gonzalo F. Valladares. — Ante mí: Carmelo Molins. O. P. — 365.

*de cabida 44, 2*  
*de cabida 44, 2*  
Juzgado municipal de León  
Don Arsenio Arechavala Rivera,

Abogado. Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal con el número 441 del corriente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta; el Sr. Juez municipal de la misma D. Francisco del Río Alonso, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador, en nombre y representación de D. Segundo Costillas Gil Nègrete, industrial, vecino de esta capital; demandado, don José Vaquero, mayor de edad, vecino de Toral de los Guzmanes, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Vaquero, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Segundo Costillas, la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas que le ha reclamado en el concepto expresado en la demanda, imponiendo las costas al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del

demandado se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco del Río Alonso. — Rubricado. — Publicada en el mismo día».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. José Vaquero, expido el presente con el visto bueno del Juez, en León a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta. — Arsenio Arechavala. — V.º B.º: Francisco del Río Alonso. O. P. — 366.

Alvarez Rodríguez, Gabriel, hijo de José y de Felipa, natural de Rediezmo, provincia de León, vecinado últimamente en Buenos Aires y cuya residencia actual se desconoce. Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, nació en 24 de Diciembre de 1907, de oficio labrador, fué afiliado como recluta para el reemplazo de 1928, y sujeto a procedimiento, por falta de concentración. Se le hace saber por el presente, haber sido indultado por la Autoridad judicial, según decreto Auditoriado de 30 de Junio de 1929, por haberle sido otorgados por el Cónsul de la nación en Buenos Aires los beneficios del Real decreto ley de 28 de Octubre de 1927 (C. L. n.º 441).

Melilla, 18 de Julio de 1930. — Teniente Juez instructor, (ilegible).

#### Requisitorias

Juárez Sotorrio, Antonia, de 40 años, casada, natural de Lorenzaga (León), vecina de Codornillos (Salamanca) hasta hace poco y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por amenazas, compareciendo ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fue condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días será declarada rebelde y la parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 24 de Julio de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial